



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	10243794
EXP. N°	6963649

ACUERDO REGIONAL N°044-2026-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 17.02.2026, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, el Artículo 76° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "Los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite...";

Que, el Consejero Yoner Ambicho Aquino, solicita al pleno del Consejo Regional se conceda la palabra al Director de la I.E. José Carlos Mareategui de Pichanaqui, Lic. Héctor Raul Camarena León, quien señala que: "... existe la necesidad de una nueva infraestructura, ..., mencionar que se ha avanzado con la ficha de pre-inversión, con un monto de 30,000,000,00 soles con CUI 2569339, por lo que se requiere priorizar la elaboración del Expediente Técnico para su posterior construcción, ...; por lo tanto, pedimos se sirvan aprobar esta prioridad para la aprobación del expediente, ..."; en este acto, el Consejero Ismael Nicodemus Robles Cortez, realiza un pedido verbal para que, el Consejo Regional RECOMIENDE al Ejecutivo, aprobar como prioridad la habilitación del presupuesto, para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primario y Secundario de la I.E. José Carlos Mareategui de Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín" con CUI 2569339;

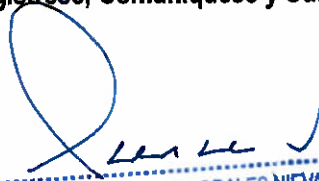
El Pleno del Consejo Regional luego de un debate, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNANIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO. - El Pleno del Consejo Regional Junín, **RECOMIENDA** al Ejecutivo, priorizar la habilitación del presupuesto, para la ejecución de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primario y Secundario de la I.E. José Carlos Mareategui de Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín" con CUI 2569339.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 17 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN